

1577-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con nueve minutos del once de junio de dos mil veintiuno.

Conformación de estructuras del partido SOMOS en el cantón PALMARES de la provincia ALAJUELA, dentro del proceso de transformación de escala cantonal a provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea, los documentos presentados por el partido político y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido SOMOS celebró el día veintinueve de mayo del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de PALMARES, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN PALMARES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105860415	ANA CECILIA JIMENEZ CAMPOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
204040355	HUMBERTO ZUÑIGA ROJAS	SECRETARIO PROPIETARIO
206880050	ANDREA VIVIANA ZUÑIGA SALAS	TESORERO PROPIETARIO
206510383	ENERY GERARDO SALAS ZUNIGA	PRESIDENTE SUPLENTE
204560111	MARLENE GERARDA SALAS ZUÑIGA	SECRETARIO SUPLENTE
204290625	SAMARIA RODRIGUEZ CERDAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
207190968	MARIA AMALIA LOAIZA RODRIGUEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105860415	ANA CECILIA JIMENEZ CAMPOS	TERRITORIAL
206880050	ANDREA VIVIANA ZUÑIGA SALAS	TERRITORIAL
204040355	HUMBERTO ZUÑIGA ROJAS	TERRITORIAL
204560111	MARLENE GERARDA SALAS ZUÑIGA	TERRITORIAL
206510383	ENERY GERARDO SALAS ZUNIGA	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/gag
C.: Exp. n.º 271-2018, partido SOMOS
Ref., No.: (8923, 7476 / 9345, 7757)-2021